



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2015-MDP

Paiján, 25 de Marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:
VISTO:

El Expediente: 1560-2015-TRAM DOC y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera General y de conformidad con Nuestra Carta Magna, Regulan las Actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, mediante escrito de fecha Veintiséis de Febrero del Dos mil Quince, presentada por La Sra. Ursula Julia Sánchez de Cabrera, donde solicita que se le exonere el 100% de la deuda total que mantiene con nuestra Entidad Edil, por el concepto de Limpieza Pública del Bien Ubicado en Calle los Jardines N° 1622 Mz. K Lt. 08; San salvador; según los valores del control de Arbitrios de esta Entidad edil, señala que la recurrente tiene una deuda total de Trescientos Cincuenta y seis con 80/100 Nuevos Soles (S/.356.80);

Que, según Informe N° 47-2015, emitido por el Encargado del Área de Servicios Generales; Luis Darío Lara Rodríguez, donde señala que el bien inmueble, Ubicado en Calle los Jardines N° 1622 Mz. K Lt. 08; San salvador, se encuentra deshabitado, por lo que su pedido de exoneración es viable.

Que, en Acuerdo de concejo N° seis de fecha Diecinueve de enero, donde el concejo Municipal aprobó por unanimidad conferirle facultades al señor Alcalde de esta Entidad Edil, para resolver exoneraciones y peticiones administrativas que se presenten ante su despacho;

Que, estando al VºBº de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR, el 100% de la Deuda total, por concepto Limpieza pública; a favor de La Sra. Ursula Julia Sánchez de Cabrera; del bien Ubicado en Calle los Jardines N° 1622 Mz. K Lt. 08; San salvador.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios comunales y a las demás áreas pertinentes con la finalidad de que se ejecute la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

